

a Ortega, cuyo
cuenta actual-
cargo.
veintiuno de
s setenta y cin-

mir Villalba

ello).

veintinueve de
novecientos se-
a las once y
mañana, notifi-
videncia ante
REGISTRA-
TIL, en su per-
de su despacho
su contenido,
o.
or,
le.
o E. Falconí O.

E PODER QUE
SEÑOR INGE-
ENRIQUE CO-
SO COMO A-
E: ANGLO E-
OILFIELDS
IA INDETER-

critura pública el contenido
de la siguiente minuta:— Se-
ñor Notario: Sirvase usted
incorporar en su registro de
escrituras públicas la siguien-
te de renuncia de poder: AN-
TECEDENTES:— Mediante
escritura pública otorgada el
veintiocho de Agosto de mil
novecientos sesenta y siete,
ante el Notario doctor Ma-
nuel Vintimilla Ortega, AN-
GLO ECUADORIAN OIL-
FIELDS LTD., por medio del
Director, señor Enrique Co-
loma Silva, otorgó a mi favor
un poder general para ejercer
a nombre y en representación
de la indicada Compañía, las
funciones que se determinan
en dicha escritura pública.—
El poder fue aprobado por
el señor Juez Primero Pro-
vincial de Pichincha, en sen-
tencia dictada el veintitrés
de Julio de mil novecientos
sesenta y ocho, se publicó
debidamente y se inscribió
en la oficina del Registro de
la Propiedad del Cantón Qui-
to, bajo el número setecien-
tos cuarenta y siete del Re-
gistro Mercantil, Tomo No-
venta y Nueve el día doce de
Agosto del mismo año. Por
convenir a mis intereses par-
ticulares, he renunciado a
las funciones que he venido
desempeñando en ANGLO E-
CUADORIAN OILFIELDS
LTD., y en consecuencia, me
veo obligado a renunciar tam-
bién al poder al que antes me
refiero. RENUNCIA:— Con

confianza depositada al ha-
berme otorgado el poder que
renuncio, mediante el presen-
te instrumento público: Us-
ted, señor Notario, se servirá
agregar las cláusulas de
estilo y las demás que consi-
dere necesarias para la va-
lidez del presente instrumen-
to público. La cuantía es in-
determinada. Firmado. Doc-
tor Julio Corral Borrero. A-
bogado, Matrícula del Cole-
gio de Abogados de Quito,
número ochocientos cincuen-
ta y siete. Hasta aquí la mi-
nuta que queda elevada a es-
critura pública con todo el
valor legal. Para su otorga-
miento se observaron todos
los preceptos legales del ca-
so. Y leída que le fue al com-
pareciente por mí el Notario
se ratifica y firma conmigo
en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe. Firmado) Juan
Enrique Coloma D. Firmado)
El Notario Encargado, Doc-
tor Ulpiano Gaybor Mora.
Se otorgó ante mí y en fe
de ello, confiero esta prime-
ra copia sellándola y firmán-
dola en Quito, a nueve de
Abril de mil novecientos se-
tenta y cinco.

Dr. Ulpiano Gavbor Mora.
NOTARIO QUINTO ENCARGADO DE LA NOTARIA SE-
GUNDA.
Con esta fecha queda ins-
crita la presente escritura y
sentencia de aprobación, ba-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AUTOMOTORES ANDINA S. A."—
1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S. A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de Marzo de 1975, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Trova Jaramillo fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4647 de 20 de Mayo de 1975.
La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo N° 396, Tomo 106, el 30 de Mayo de 1975.
2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: señores: Jaime Ponce Yépez y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S. A.", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
3.— El capital se aumenta

en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SU-
CRES, con lo que se eleva a DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES.
4.— El aumento de capital se paga íntegramente por capitalización de reservas.
5.— En virtud del aumento de capital el ARTICULO TERCERO dirá: "El capital social de la Compañía es de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en diez y seis mil novecientas ochenta y ocho acciones nominativas de mil sucres cada una y representado por títulos de acción refinados por el Presidente y el Gerente de la Compañía y cuya emisión se hará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 10 de Junio de 1975.

Roberto Salgado Valdez
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO
DJ.
CMJ.
101.